

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el Dr. JUAN CARLOS MOSQUERA apoderado judicial de la parte demandante, presenta solicitud de reprogramación de la audiencia.- Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2023

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	760013103018-2022-00110-00
DEMANDANTE:	CAROLINA y ELIZABETH CÁRDENAS JARAMILLO
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

El apoderado judicial de la parte demandante presenta solicitud de reprogramación de la audiencia prevista para el día 8 de noviembre, por cuanto tiene una audiencia concentrada con emisión de fallo en el Juzgado 11 Civil Circuito de Cali, lo cual imposibilita su presencia, habida cuenta que dicho asunto ha sido aplazado en dos oportunidades, y no le fue factible sustituir el poder en ninguno de los dos procesos.

Teniendo en cuenta que el CGP permite peticiones de este talante por vez única, la misma se aceptará advirtiendo que la fecha más próxima que se agenda es la que figura en la resolutive de esta providencia.

En virtud a lo anterior, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR por única vez la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del Proceso y como consecuencia, se **CONVOCA** a las partes procesales para que concurren junto con sus apoderados judiciales el día **21** del mes de **marzo** del año **2024**, a la hora de las 8:30 a.m., ADVIRTIÉNDOSELE desde ya a las partes y a sus apoderados, así como a los demás intervinientes, que la misma se efectuará vía virtual, por lo cual, habrá de INSTARSE a las partes procesales para que de manera urgente y oportuna remitan las direcciones de correo electrónico que dispongan, con el fin de proceder con su inclusión en la plataforma lifesize y concomitantemente, remitírseles el respectivo link de la audiencia. ADICIONALMENTE, se informa que es necesario que todos los participantes cuenten con conectividad a internet, lo cual debe ser garantizado por los abogados litigantes actuantes

y deberán estar 15 minutos antes de la audiencia en conexión, para efectos de realizar el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', with a large, stylized flourish at the end.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza